

facilitada en la documentación presentada por el productor, siempre que sea procedente.

3. Registro que indique las cantidades, codificación y características de los residuos depositados, así como la indicación del origen, fecha de entrega y productor de los mismos. Dicha información será remitida al menos una vez al año a la Consejería de Medio Ambiente.

4. Facilitar acuse de recibo por cada entrega admitida en el vertedero.

– Las operaciones de depósito en el lugar de almacenamiento se realizarán adoptando medidas de precaución específicas para evitar la emisión de polvo.

– Durante la fase de explotación de las instalaciones, la entidad explotadora incluirá en la memoria ambiental de la actividad del año precedente, que presenta en la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, un registro del almacenamiento de escorias llevado a cabo.

– El almacenamiento de la fracción 0-40 mm de escorias procedentes de la incineración, ya maduradas, se llevará a cabo en condiciones que no supongan riesgo para la salud y el medio ambiente.

Contenido de la autorización de las personas físicas o jurídicas para la realización del almacenamiento temporal de escorias.

Identificación de la persona jurídica que solicita llevar a cabo la actividad de almacenamiento temporal de la fracción 0-40 mm de escorias procedentes de la incineración, ya maduradas.

Las instalaciones son de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla. La empresa adjudicataria para la explotación del mismo hasta el día 7 de abril de 2020 es UTE RECICLADOS MELILLA, con C.I.F. n.º U-18927186 y domicilio en C/ Río Jarama 8 (52002-Melilla), según acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 17 de marzo de 2010.

Tipos y cantidades de residuos a tratar en el vertedero de inertes identificados mediante los códigos LER.

Los residuos cuyo almacenamiento temporal se autoriza son:

<u>Tipo de residuo</u>	<u>Código LER</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Capacidad almacenamiento</u>
Escorias del fondo de horno (fracción 0-40 mm, tras su maduración)	19 01 12	Planta valorización	< 100 Tn

La gestión de las escorias consistirá en la recepción de las mismas, registro documental de su entrada, traslado a la zona de almacenamiento, depósito en la zona, y, finalmente, destino a gestión final.

Operaciones y capacidad máxima de tratamiento de residuos de cada operación de tratamiento en el vertedero de inertes y en la celda de residuos no peligrosos.

Las operaciones y capacidades máximas de tratamiento identificadas para llevar a cabo por el gestor, según los códigos recogidos en el Anexo I y II de la Ley 22/2011,